

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00301 00

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda que presentó el extremo actor, como quiera que no se encuentran practicadas medidas cautelares y conforme lo dispone el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la demanda deprecado.

Déjense las constancias del caso.

Ofíciase a la DIAN informándole lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939abee27a4109c7398e3195267a3a279f58b25b38831933505b99fc2809ce03**

Documento generado en 30/11/2021 04:37:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>